



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS CARTAS DESCRIPTIVAS CORRESPONDIENTES A LA CAPACITACIÓN INDUCTIVA PARA EL PERSONAL EVENTUAL QUE ESTARÁ DE APOYO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO

ANTECEDENTES

I.- En sesión especial de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-062/08 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Instituto para el año dos mil nueve y el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil nueve de este Organismo Electoral.

Así, la actividad 7.4 del Programa Operativo Anual 2009 de la Unidad del Servicio Electoral Profesional aprobado por el Consejo General indicia lo siguiente: *“Remitir a JE para su aprobación las propuestas definitivas del contenido de las cartas descriptivas de los Cursos de Capacitación Inductiva para el personal eventual de Órgano Central del Instituto, para el proceso electoral 2010”*.

II.- Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil nueve mediante memorándum número IEE/USEP-827/09, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento a la actividad 7.4 del Programa Operativo Anual para ésta Unidad que cita: *“Remitir a JE para su aprobación las propuestas definitivas del contenido de las cartas descriptivas de los Cursos de Capacitación Inductiva para el personal eventual del Órgano Central del Instituto, para el proceso electoral 2010”*, atentamente se remiten las **Cartas Descriptivas** correspondientes a la **Capacitación Inductiva para el personal eventual que estará de apoyo en las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto**, para su conocimiento y en su caso someterlo a aprobación por los Miembros de la Junta Ejecutiva.
...”

III.- En fecha cinco de octubre del presente año mediante memorándum número IEE/DG-462/09, la Directora General de este Organismo Electoral solicitó al Consejero Presidente lo siguiente:



“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 96 y 98 fracciones IV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, vengo a través del presente, a solicitarle respetuosamente convoque a sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, correspondiente al mes de octubre de 2009, con el fin de tratar los siguientes temas:

- “ Las Cartas Descriptivas correspondientes a la Capacitación Inductiva para el personal eventual que estará de apoyo en las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto”.
- “Las metas y/o actividades del Programa Operativo Anual 2009, mismas que deben suspenderse o adelantarse debido a la puesta en marcha del Programa Operativo de Cierre 2009 de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, aprobado mediante acuerdo CG/AC-010/09 en sesión especial del Consejo General de este Instituto en fecha 25 de septiembre de 2009.

...”

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

Asimismo, en términos de lo indicado por la fracción IV del mencionado artículo la Junta Ejecutiva también cuenta con la atribución de revisar la ejecución y evaluar el desempeño del Servicio Electoral Profesional, en términos del Estatuto correspondiente.

3.- Que, el numeral 15 fracción IV del Estatuto del Servicio Electoral Profesional establece que corresponde a la Junta Ejecutiva aprobar el diseño curricular de los cursos de capacitación, formación y desarrollo profesional para el personal del Instituto.



En ese entendido, el diverso 19 fracción III del referido Estatuto establece que corresponde a la Unidad del Servicio Electoral Profesional elaborar el diseño curricular de los cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes, miembros del servicio, personal administrativo y eventual.

Asimismo, el diverso 20 fracción IV de la referida norma estatutaria establece que será el Departamento de Formación y Desarrollo perteneciente a la Unidad del Servicio Electoral Profesional el que se encargue de elaborar el diseño del contenido de los cursos de capacitación, formación y desarrollo profesional para el personal del Instituto.

En ese sentido, atendiendo a la experiencia obtenida del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil siete, la Unidad del Servicio Electoral Profesional a través del Departamento correspondiente procedió actualizar las cartas descriptivas de capacitación inductiva para el personal eventual que apoyará a las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto. Lo anterior, con la finalidad de dar a conocer a través de exposiciones por parte del personal del Instituto al personal de nuevo ingreso las principales actividades que tendrán que realizar durante el desarrollo del proceso electoral, así como la interacción que tendrán con las áreas que forman parte del Organismo y con los Órganos Transitorios.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, este Órgano Central analizó las cartas descriptivas en comento considerando que las mismas son de significativa importancia para que este Organismo Electoral cuente con el personal idóneo y capacitado para el desarrollo del próximo proceso electoral, garantizando con ello el respecto a los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones, por lo que determina aprobarlas en sus términos.

Los mencionados documentos corren agregados al presente acuerdo formando parte integrante del mismo.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba las cartas descriptivas correspondientes a la capacitación inductiva para el personal eventual que estará de apoyo en las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto, en términos del considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha nueve de octubre de dos mil nueve.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS